



Área Empleo y Economía Social
Comercio

Exp. 527/2018/415

Asunto: informe de inicio de expediente de contratación, por lotes, para el suministro de bolsas de compra reutilizables, folletos y rascas para campañas de comercio.

▪ **Objeto del contrato:**

La contratación de los suministros tiene como finalidad disponer de material para entregar en las campañas de dinamización del comercio que se realizan en las zonas comerciales y durante la campaña de Navidad.

El objeto del contrato se divide en dos lotes:

Lote	Descripción
Lote 1	Suministro de bolsas de compra reutilizables
Lote 2	Suministro de folletos y rascas

▪ **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La necesidad a satisfacer mediante esta contratación consiste en disponer, a través de varios suministros según el Pliego de Condiciones Técnicas, de material para diversas acciones de dinamización comercial. Este contrato es necesario para distribuir bolsas de compra reutilizables entre los establecimientos de las zonas comerciales y para disponer de los folletos y “rascas” de la campaña de Navidad.

▪ **Procedimiento de contratación por el que opta y justificación de dicha elección:**

Se tramitará por el procedimiento simplificado abreviado establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público ya que se trata de un contrato de suministros cuyo valor estimado es inferior a 35.000 €.

▪ **Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación en los contratos de servicios:**

El Ayuntamiento no puede realizar los suministros objeto del presente contrato por no disponer de medios materiales, técnicos ni personales para su prestación. Por este motivo se considera oportuna la contratación de empresas especializadas que realicen los trabajos descritos en el mismo.

▪ **Justificación de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos:**

Se utilizará un sólo criterio de adjudicación y, debiendo estar relacionado con los costes (art. 146.1), éste será el precio.

▪ **Valoración sobre las repercusiones de cada contrato, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:**

El contrato objeto de este informe está previsto en el presupuesto municipal en vigor (aplicación 60.430.226.18).



▪ **Trabajadores con derecho a subrogación, convenio sectorial de aplicación:**

Se contrata una actividad que no tiene continuidad en el tiempo, por lo que no existe derecho a subrogación alguna.

- A efectos de la oferta económica a presentar por las empresas en el sobre correspondiente, se estima que ésta deberá estar desglosada por los distintos conceptos de gasto que comprende el contrato para cada uno de los lotes.

A Coruña, en fecha de firma electrónica que consta en el presente documento

El Jefe del Departamento de Promoción Económica y Comercio